

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

R06
56
0096
8/5/2015
3 dias Publicacion

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 00357

EXPEDICION DEL CDP: 2015/05/08
SECCIONAL MANIZALES COMERCIAL
OBJETO: chapas de seguridad

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2015, existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
220206	Control de Fraudes	6,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		6,000,000


DIEGO IVAN LOPEZ LARGO
Jefe Seccion Presupuesto



Código F-GC-01
Versión: 5
Diciembre 18 de 2013

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTION CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha. Manizales. 4 de mayo de 2015

Dependencia Seccional:	ó	DEPARTAMENTO COMERCIAL	Código	
			Consecutivo	

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 140 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 19 de la 689 de 2001, establece como causales de suspensión del servicio por parte de la empresa, además de las que se señalen en el contrato de servicios públicos, la falta de pago dentro del término que fije la empresa que presta el servicio, sin exceder en dos (2) periodos cuando la facturación es bimestral y de tres (3) periodos cuando la facturación mensual.

Para efectos de la suspensión por falta de pago no es necesario que la empresa adelanta ninguna actuación administrativa, basta que en la factura que se remita al usuario se le informe de manera clara el plazo que se le otorga al usuario para efectuar el pago y la fecha en el servicio será suspendido por no realizar el pago en la fecha indicada. Estas condiciones deben estar previstas en el contrato de condiciones uniformes que expida la empresa y deben ser conocidas por los usuarios de conformidad con el artículo 131 de la ley 142 de 1994.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adelanta las suspensiones a los suscriptores que tienen MD 2 con deuda, pero se evidencio en terreno que la suspensión debe ser más efectiva porque los usuarios se reconectan una vez se coloca el tapón de neolite, se requiera CHAPAS DE SEGURIDAD, para identificar los suscriptores que se encuentran suspendidos en la actividad de lectura y para la detección del presunto delito de defraudación de fluidos.

Si el Precinto se encuentra adulterado o manipulado es prueba suficiente para iniciar el procedimiento de fraudes, es una medida que se necesita para controlar las suspensiones y tener un control de las actividades de suspensiones que ejecuta el contratista, facilitando una interventoría mas objetiva.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

Especificaciones de la CHAPA
CHAPA DE SEGURIDAD CONECTOR ½ AZUL CON NUMERACION Y LOGO.

QUE SIRVA PARA ACOUPLE DE MEDIDOR, COMO PARA LAS VALVULAS DE CORTE;
PARA SU MUESTRA ACERCARSE AL DEPARTAMENTO COMERCIAL.



Código F-GC-01
Versión: 5
Diciembre 18 de 2013

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTION CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANT	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CHAPA DE SEGURIDAD	6.000	c/u	\$1.000	\$6.000.000
Se debe consultar los precios SICE los cuales sirven de referencia. En caso de excederlos se debe presentar la justificación				

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

Objeto: Chapa de Seguridad

Plazo de entrega o ejecución requerido: 15 DIAS

Sitio de entrega: MANIZALES

Valor estimado: \$ 6.000.000

Rubro presupuestal: 220205

Centro de costos: Código del procedimiento:

Cuando el plazo exceda el 31 de diciembre del año en curso se debe solicitar autorización a la Junta Directiva

Clase de contrato

Suministros	<input checked="" type="checkbox"/>	Obra	<input type="checkbox"/>	Prestación de Servicio	<input type="checkbox"/>	Interventoría	<input type="checkbox"/>	Compra Venta	<input type="checkbox"/>	Orden de compra	<input type="checkbox"/>
Convenio Inter-Administrativo	<input type="checkbox"/>	Contrato Inter-Administrativo	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cual:					

Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.

Tipo de contratación

Directa	<input type="checkbox"/>	Invitación	<input type="checkbox"/>	Invitación Pública	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-------	--------------------------

Corresponde a una orden judicial?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.

Tipo de Acción

Acción de Tutela	<input type="checkbox"/>	Acción Popular	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cual:	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	------	--------------------------	-------	--------------------------

Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA

Amparo	
Anticipo	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input type="checkbox"/>



Código F-GC-01
Versión: 5
Diciembre 18 de 2013

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTION CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

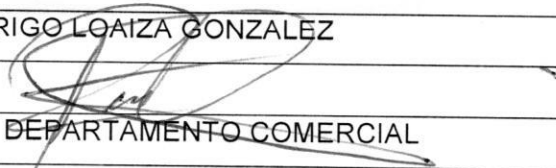
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	x
Calidad	x
Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Deposito de dinero en garantía	

4. INTERVENTOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO
JEFE DE CARTERA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Solicitado por:

Nombre	RODRIGO LOAIZA GONZALEZ
Firma	
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

FIRMA JEFE DEL AREA